

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 4.080/2018

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente nº 23/18 de Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gastos dentro del presupuesto 2018, acordada en sesión plenaria de treinta de octubre de dos mil dieciocho, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y nueve del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario transferir crédito a la partida:

Partida	Denominación	Importe
933.6320000	Rehabilitación sede Mancomunidad Campiña Sur cordobesa	30.000,00 €
	Total	30.000,00 €

Y comprobando que de la partida siguiente se puede detraer crédito, ya que no se van a ejecutar los gastos inicialmente previstos: Que el crédito de la referida partida en el importe que se pretende minorar es de libre disposición al no estar declarado indisponible por la Mancomunidad, no estar retenido, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Partida	Denominación	Importe
432.64000001	Inversiones Inmateriales Campaña Promoción Turismo	30.000,00 €
	Total	30.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente se podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aguilar de la Frontera, a 28 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.